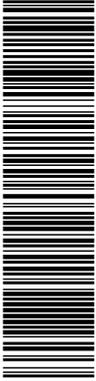


DOCUMENTO 074.OTROS: Informe Secretaria RPT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QRUPW-55PHX-M30G1 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/01/2023 12:32	ESTADO FIRMADO 18/01/2023 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906089 ORUPW-55PHX-M30G1 26E33DDE2216D41F17D08A861C6C41C8264D5AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1



INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE "ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Dña. MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Baza, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que establece que la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Propuesta de la Concejala Delegada de Personal, se ordena la incoación del expediente para la contratación del proyecto de "estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento de Baza.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, informe jurídico de la Técnico del Área de Contratación en el que concluye:

<< **Primero.** - *El contrato definido tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1. de la LCSP, que dispone que tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:*

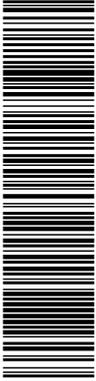
a. *Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro, y servicios.*

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, según el cual son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Segundo.- *Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto, con aplicación de pluralidad de criterios de adjudicación objetivos fundamentados en el principio de mejor*

DOCUMENTO 074.OTROS: Informe Secretaria RPT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QRUPW-55PHX-M30G1 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/01/2023 12:32	ESTADO FIRMADO 18/01/2023 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906089 ORUPW-55PHX-M30G1 26E33DDE2216D4 F17D08EA861C6C41C8264D6AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/843/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



relación calidad-precio), conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 158 de la LCSP, por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras.

Se haya justificada en base al objeto del contrato la necesidad del mismo.

La tramitación del expediente de contratación se realizará con arreglo a la **tramitación ordinaria**.

Tercero.- En referencia al **valor estimado del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.LCSP, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el valor global estimado de la totalidad de los lotes, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

El **valor estimado del contrato** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, es de 14.955€ **teniendo** la duración del contrato, sus eventuales prórrogas y las modificaciones previstas en el PCAP.

Cuarto.- En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la **no división en lotes** del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor

Quinto.- Se encuentran incorporados al expediente los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone **por procedimiento abierto**.>>

Visto lo anterior corresponde a esta Secretaria Accidental del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emitir informe favorable consistente en manifestar mi conformidad con el emitido por la Técnico del Área de Contratación, y PROPONER a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, como órgano de contratación competente, para que proceda a la aprobación del expediente de contratación administrativa así como a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mencionado, en los términos especificados en el expediente, previa conformidad de la Intervención municipal.

En Baza, a fecha de la firma electrónica

La Secretaria Accidental,

Fdo.: María Antonia Lobato García

Plaza Mayor 4. BAZA
18900 Granada
☎ 958 700 305
☎ 958 700 850
www.ayuntamientoebaza.es